AVISO DE CONVOCATORIA

"AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.1.7.1. Y 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INVITA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL A PRESENTAR PROPUESTAS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Pereira, dirección: Carrera 7ª Nº 18 – 55 Palacio Municipal de la ciudad de Pereira, Risaralda - Piso 5º Secretaría de Hacienda.

CORREO ELECTRONICO: contratacion.hacienda@pereira.gov.co **TELEFONO:** (606) 3248200

OBJETO: "AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deben acreditar su registro de inscripción y calificación de acuerdo con la clasificación de Bienes y Servicios Código UNSPSC. Así:

SEGMENTO	CLASE	GRUPO
80000000	80131800	SERVICIOS DE AVALÚO DE INMUEBLES

SERVICIOS A ADQUIRIR:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y RANGO EN M2	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Avalúo Comercial	Bienes inmuebles urbanos	Rango de 0M2 a 100M2	
2		Bienes inmuebles urbanos	Rango de 101 M2 a 500 M2	
3		Bienes inmuebles urbanos	Rango de 501 M2 a 1.500 M2	
4		Bienes inmuebles urbanos	Rango de 1.501 M2 en adelante	
5		Bienes inmuebles rurales	Rango de 0 a 5 hectáreas	
6		Bienes inmuebles rurales	Rango de 5 a 50 hectáreas	
7		Bienes inmuebles rurales	Rango de 50 hectáreas en adelante	
8		intangibles especiales - Daño emergente	Por predio	
9		intangibles especiales - Lucro Cesante	Por predio	
10		Recursos naturales y suelos de protección	Por predio	

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA y el procedimiento a aplicar la MENOR CUANTÍA. La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" y Decreto 1082 de 2015; así como por las demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen o lleguen a regular el objeto de la presente contratación.

"AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA"

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato se estima que será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero.

FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso, el Municipio de Pereira, ha fijado como fecha límite para la presentación propuesta económica inicial y los demás documentos habilitantes solicitados, el día:

TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	FECHA: LUGAR:	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
	HORA:	

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta deberá ser presentada ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato esta soportado en el presupuesto disponible que tiene la Administración Municipal para este fin, el cual es de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) IVA INCLUIDO,** representado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda.

Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla UTP	Municipal	1%
Estampilla Pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

***Tenga en cuenta que los valores anteriores pueden variar de acuerdo a la normatividad aplicable, por ello son de mera referencia y deben serconfirmados por el contratista.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para satisfacer la necesidad del Municipio de Pereira, descrita en el presente documento, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para este fin por la Secretaría de Hacienda:

"AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA"

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FONDO
258	12/01/2023	2.1.2.02.02.008	1106	101

FORMA DE PAGO: Para determinar la forma de pago, de la contratación que se pretende celebrar, se analizó el histórico de contratación de la entidad y del sector público, donde se evidenció que, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad en la prestación del servicio; pactar una remuneración mensual, conforme al avance de los avalúos realizados en el periodo, facilitando el control y seguimiento por parte del supervisor en la misma unidad de tiempo, por ello la forma de pago es el valor a reconocer por actas parciales, de acuerdo con la entrega de avalúos, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y hasta agotar el monto del registro presupuestal expedido, conforme a los valores de la oferta adjudicada.

Se hace énfasis en que el valor estimado del contrato será a MONTO AGOTABLE, los cuales se pagarán de conformidad los valores unitarios de la propuesta adjudicada, para los AVALÚOS SEGÚN LOS RANGOS ESTABLECIDOS, realizados, solicitados y certificados por el Supervisor del Contrato.

ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:
Al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales:

País	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	Si	No	No	No
El Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	SI	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	No	No	No

LIMITACION MIPYMES:

En virtud de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales podrán limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, no obstante, la norma menciona que el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes y a la fecha el Gobierno Nacional no lo ha reglamentado, por ende, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no podrá ser limitado a MIPYME.

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION EN EL PROCESO:

"AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA"

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán establecidas en el Pliego de Condiciones electrónico y su anexo.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO A) Y DEMÁS ANEXOS.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el formato señalado en el pliegode condiciones, el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, así como los demás anexos según corresponda.

CAPACIDAD JURÍDICA
Será la establecida en la plataforma Secop II para el presente proceso de convocatoria.

REQUISITOS FINANCIEROS
Capacidad Financiera (Cf)

INDICADOR	CRITERIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL ≥ A 1,4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL ≤ AL 0,75
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL ≥ A 0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL ≥ A 0,01%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL ≥ A 0,01%

EXPERIENCIA:
Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (03) contratos, relacionados con el objeto a contratar, en los que, de forma separados o sumados entre ellos, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor correspondiente al presupuesto oficial a contratar expresado en S.M.L.M.V., y deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en avalúos corporado y estar inscritos en dos (2) de los códigos UNSP solicitados por la entidad. Igualmente, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18., la Entidad incluirá condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y criterios diferenciales para Mipyme, por lo que se permitirá hasta 5 contratos en iguales condiciones.

EXPERIENCIA SOLICITADA ($)	EXPERIENCIA SOLICITADA EN S.M.L.M.V.
$250.000.000 M/CTE.	215 S.M.L.M.V.

Experiencia específica

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	ACREDITACIÓN
Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presente contrato 215 S.M.L.M.V.	Acreditar experiencia en dos (2) de los códigos UNSPS	Registro Único De Proponentes

Experiencia general

NÚMERO DE CONTRATOS	ACREDITACIÓN
deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en avalúos corporado	Certificados de experiencia expedidos por una entidad pública y/o privada

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deben acreditar su registro de inscripción y calificación de acuerdo con la clasificación de Bienes y Servicios Código UNSPSC:

AVISO DE CONVOCATORIA

"AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA"

SEGMENTO	CLASE	GRUPO
80000000	80131800	SERVICIOS DE AVALÚO DE INMUEBLES

APLICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN: NO APLICA.

CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Los oferentes deben tener en cuenta que ante cualquierinconsistencia o diferencia entre las fechas señaladas en el cronograma del pliego electrónico deberán alertar a la entidad del error para que la misma proceda a corregirlo, evitando dilaciones e interpretaciones erradas.

CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO; El Proyecto de Pliego de Condiciones y los respectivos estudios, y documentos previos, podrán ser consultados en el portal de contratación o SECOP II www.colombiacompra.gov.co a partir de mayo de 2023.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira, Risaralda convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

DORA OSPINA

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

P/E: Lina Arboleda – Abogada Secretaría de Hacienda.